Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10537 ***Registro de Personal. Aprobación de la enmienda de la MF-1083, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 16/09/2026, relativa a la modificación del puesto de trabajo de Técnico de Administración General, F20010022, del Departamento de Intervención***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/09/2026, se aprobó lo siguiente:

"**PRIMERO**.- Aprobar la enmienda de la propuesta MF-1083, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2026, relativa a la modificación del puesto de trabajo de Técnico de la Administración General F20010022 del Departamento de Intervención, en el sentido de que el tipo de jornada laboral que debe constar en la propuesta es JG1 en lugar del JG, la jornada laborable JG1 (37,5 horas semanales), es la jornada laboral ordinaria de los funcionarios públicos, según lo establecido en la Mesa de Negociación y la que se aplica por defecto a todos los puestos de trabajo, aunque, por error, se transfirió con el código JG, por lo tanto, la enmienda debe hacerse en el sentido de que:

TRABAJOS QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F20010022	TAG	1	G	24	59	C	AYP	A1	**JG**	H1	AG	3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG)		C1	

DEBERÍA DECIR:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F20010022	TAG	1	G	24	59	C	AYP	A1	**JG1**	H1	AG	3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG)		C1	

SEGUNDO.- Establecer como fecha de efectos el día 17 de septiembre de 2026, fecha en la que el acuerdo aprobado entró en vigor.

TERCERO.- Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(6 de octubre de 2026)*

El jefe de departamento de la Secretaría de la Junta de Gobierno
Antonio Alfonso González Zarza

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230952